

**Características del producto:**

Queso puro de cabra fresco tipo Canastilla del Nicio semigraso y tipo Molagueño de los Reales graso.

Queso puro de cabra fresco sin sal tipo Canostillos del Nicio semigraso.

Queso puro de cabra curado tipo Flor de los Reales graso.

Queso puro de cabra semicurado tipo Pleitillas de los Abiertas graso.

Queso puro de cabra en aceite tipo Los Reales en aceite graso.

**Etiquetado y presentación:**

Para el queso fresco:

Tarrina de poliestireno transparente con base desuadoro de poliestireno blanco, los productos envasados son:

Canastilla del Nicio con sal 250 grs. aprox.

Canastilla del Nicio sin sal 250 grs. aprox.

Malagueño de los Reales 350 grs. aprox.

Tarrinas de poliestireno blanco previo retráctilado con film extensible, los productos envasados son:

Canastilla del Nicio con sal 2.000 grs. aprox.

Envase con film extensible, los productos envasados son:

Malagueño de los Reales 1.000 y 2.000 grs. aprox.

Para los quesos curado y semicurados de 1.000 y 2.000 grs. aprox. la presentación es con parafina de uso alimentario.

Para el queso en aceite de oliva en tarro de cristal de 550 grs.

Norma de calidad aprobado: Orden de 29 de noviembre de 1985.

**B) Relativos a la Empresa:**

Empresa o Entidad fabricante o elaborada:

Quesaría los Reales, Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona.

Nº Registro de Industrias Agrarias: 29/40778.

C.I.F.: F-29.007.440.

Domicilio y Población: C/ Terraza, 86.

Estepona (Málaga).

*ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Ernesto García Navarro, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Ernesto García Navarro para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Ernesto García Navarro en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativos al producto**

Denominación del producto: Miel de flores

Marco comercial: La Esencia de las Flores

Características del producto: Miel de mil flores

Materia prima: Proveniente de colmenas transhumantes del Aljarafe y La Campiña de Sevilla y de la Sierra de Huelva

Etiquetado y presentación: Envase de vidrio de 1 Kg.

Norma de calidad aprobada: Orden de 12 de junio de 1986

**B) Relativos a la empresa**

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Ernesto García Navarro

Nº Registro Sanitario: 23.492/SE

Nº Registro de Industrias: 41/30505

C.I.F.: 79.206.581-D

Domicilio y población: Plaza de España 11, 41840 Pilas (Sevilla)

*ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la entidad Bodegas Robles, S.A., para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Bodegas Robles, S.A. para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciadas en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Bodegas Robles, S.A. en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizadas para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativos al producto**

Denominación del producto: Vinos Finos, Oloroso, Pedro Ximénez y Cream

Marca comercial: Patachula (Fino y Cream), Abuelo Pepe (Oloroso), Robles (Pedro Ximénez)

Materia prima: Uvas de las variedades autorizadas por la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Etiquetado y presentación: Botella de 0.7 litros (Fino, Cream y Oloroso)

Botella de 0.75 (Pedro Ximénez)

Norma de calidad aprobada: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles

Denominación de calidad: Denominación de origen Montilla-Moriles.

**B) Relativos a la empresa**

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Robles, S.A.

Nº Registro Sanitario: 30.1453/CO  
 Nº Registro de Industrias Agrarias: 14/40958  
 C.I.F.: A-14050207  
 Domicilio y población: Crret. Córdoba-Málaga, Km. 447 Montilla  
 -Córdoba-

**ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la Cooperativa del Valle de los Pedroches, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.**

Examinada la solicitud presentada por la entidad Cooperativa del Valle de los Pedroches, -COVAP- para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa del Valle de Los Pedroches -COVAP- en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativos al producto

Denominación del producto: Leche Semidesnatada y nata líquida

Marca comercial: COVAP

Materia prima: Leche de vaca

Características del producto: Sometida a tratamiento UHT. Nata: 35% de contenido graso

Etiquetado y presentación: Cartón tipo brik de 1.000 y 200 c.c. para la nata y 1.000 c.c. para la leche

Norma de calidad aprobada: Leche: Orden de 7 de octubre de 1983. Nata: Orden de 12 de julio de 1983

##### B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa del Valle de Los Pedroches -COVAP-

Nº Registro Sanitario: 15122/CO

Nº Registro de Industrias Agrarias: 14/40060

C.I.F.: F-14014245

Domicilio y población: Travesía del Mercado, 1 14400 Pozoblanco (Córdoba)

ductos que se indican, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización, -SADRYM- para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1º. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28-4-89) y en la Orden de 15 diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -SADRYM-, en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 28 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aceituna Manzanilla Verde entera, Aceituna Manzanilla Verde deshuesada, Aceituna Manzanilla Verde deshuesada (campera), Aceituna Manzanilla Verde entera (Gazpacha.Picante), Aceituna Gordal morada, Aceituna Gordal verde

Marca comercial: La Maestranza

Calidad del producto: Extra

Materia prima: Aceituna manzanilla verde entera y deshuesada y aceituna gordal verde y morada

Etiquetado y presentación: En tarros de 200, 550 y 2.500 grs. Aceituna Manzanilla verde entera, Aceituna Manzanilla verde (Gazpacha picante), Aceituna morada, Aceituna Gordal verde.

En tarros de 150, 450 y 2.200 grs. Aceituna Manzanilla Verde deshuesada y campera

Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnico Somitaria para la elaboración, circulación, comercio y venta de las aceitunas. (Real Decreto 1074/1983, de 25 de marzo).

##### B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -SADRYM-

Nº Registro Sanitario: 21.16/SE

Nº Registro de Industrias Agrarias: 41/16.150

C.I.F.: A-41.012824

Domicilio y población: Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 550,2 41700 Dos Hermanas (Sevilla)

**RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se dictan normas para el libro oficial de movimientos de plaguicidas peligrosos.**

**ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los pro-**

Recientemente, como desarrollo de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por Real Decreto 3349/83 de 30 de